

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 11 de Diciembre de 2020

Rad. 2020-444

Realizado el examen preliminar por este despacho previo a librar mandamiento ejecutivo de la presente demanda evidencia lo siguiente:

- 1- La parte demandante pretende el cobro de la suma contenida en el **pagaré No. 165918** más los intereses respectivos, sin embargo, y a su vez, requiere sea decretada la prelación crediticia como quiera que el demandante CHEVYPLAN S.A. tiene a su favor PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA sobre el vehículo de placas KEZ-462, tal y como la parte actora lo indica y se evidencia en el certificado de tradición del vehículo (Folio 4 posterior C1), sin tener en cuenta lo predispuesto en el artículo 82 #4 del C.G.P., que estipula “Lo que se pretenda expresado con precisión y claridad”, por lo tanto, el actor debe adecuar sus pretensiones conforme a la literalidad del título, así pues, es necesario que el actor determine si pretende el cobro de lo contenido en el título ejecutivo o persigue la garantía como acreedor prendario. Aclare.
- 2- Reconocer personería al togado ANTONIO NUÑEZ ORTIZ en razón al poder otorgador por el representante legal de la entidad ejecutante y de acuerdo al art 75 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero <u>158</u> DE HOY <u>14 DE DICIEMBRE DE 2020</u></p> <p>Secretario _____</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM